



Resolución Jefatural No. 014-2009-AGN/J

Lima, 14 ENE. 2009

VISTO, el informe N° 047-2008-AGN/DNDAAI/LPN de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, recomendando la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos aprobada por Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley No 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación, es el organismo público descentralizado integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que mediante la Ley Nro 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que el artículo 25° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 dispone que la estructura orgánica de cada Archivo Regional estará conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contará con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones y obligaciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; con opinión favorable del Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, esto es, del Archivo General de la Nación;



Que mediante Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J se aprobó el "*Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos*" que define sus funciones y conformación en cada Archivo Regional, lo que se ha venido cumpliendo progresivamente;



Que mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J se aprobó el "*Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación*" que en su artículo 37°, in fine, dispone que los Órganos Evaluadores encargados de determinar la existencia de una infracción grave y muy grave son la Comisión Técnica Nacional de Archivos y las Comisiones Técnicas Regionales de Archivos, según su ámbito de competencia, por lo que se hace necesario la modificación de la mencionada Directiva, insertándose como atribución de las Comisiones Técnicas Regionales de Archivos la de actuar como órgano evaluador de las infracciones graves y muy graves por infracciones cometidas contra el Sistema Nacional de Archivos, el Patrimonio Documental Archivístico y demás normas conexas y complementarias en el ámbito de su Región, a efectos de practicar una efectiva descentralización administrativa del Sistema;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25323 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la República; y la Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución Jefatural No. 014 -2009-AGN/J

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de las Comisiones Técnicas Regionales de Archivos aprobada por Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, insertando el siguiente inciso:

- "i) Actuar como Órgano Evaluador en la determinación de la existencia de una infracción grave y muy grave en infracciones cometidas contra el Sistema Nacional de Archivos, el Patrimonio Documental Archivístico y demás normas conexas y complementarias, en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional